

35 269

sumido en la semana anterior y siguientes diez y ocho arro-
 vas de azafrán, haberse comorado ninientay seis fanegas de trigo
 a quarenta y tres reales, y medio, haver en niniento y setenta y tres
 celemines noventa y dos fanegas, y quatro mil ochocientas
 ochenta y siete arrobas de azafrán. El Segundo con fha de veinte
 del mismo, cuenta haverse comorado en la anterior semana
 setecientas diez arrobas de azafrán, haver en noventa y ocho
 celemines noventa y dos fanegas, y tres mil ochocientas
 quatrocientas arrovas de azafrán. El Tercero con fha de
 once día, cuenta haver sido en consumo en la ante-
 cedente semana setecientas y sesenta y seis arrobas, haver
 en noventa y tres celemines noventa y dos fanegas de trigo y
 dormil quatrocientas diez y nueve arrovas de azafrán, y la
 Ciudad queda en la presente pazencia.

Diputado
 del Partido
 del Saladilla

Por Señores D^{ns} Francisco Roigues, y D^{ns} Francisco Bernaldi,
 Regidores, por el, y a nombre de D^{ns} Juan Cívil, Escribano, Anto-
 nio Vidal, y Juan de Utrero, y Labrador en el Partido del Saladilla
 de esta Taxidación, fuéramos presentes a esta Ciudad, que con motivo
 de tener en Hacienda, y otras Dependencias, en el año pasado, de
 tanto de la Diputación de la Alfranca, donde viven los Diputados,
 quienes no pueden por esta Taxación, impedir qualquiera inveni-
 to de Ladrones, de contrabando, que llegen a debarra con el ánimo de
 robar, como ha sucedido a algunos de aquellos y otros porjuicios,
 que se experimentan, con la ocasión de ser un paraje solitario,
 y estenuado, y hallarse en la Taxidación de esta Taxidación,
 ya con los Carreteros, y otros Camufleros, que sin consideración
 atraviesan los caminos, y labran por su propia utilidad,
 sin que haigan tomado las bases, y Remenciones que se le
 han echo, para q^e se diesen por el camino de, y no se crea
 vicio de el; para acabar con las inconveniencias, y que en qualquier
 evento haiga Persona, que este y vigile sobre este Particular, pa-
 reciendo a otros Señores, se nombra en calidad de teniente de Dipu-
 tado del Encumbrado Partido, a Joaquin Jimenez, nombrado
 en el; Persona que por concurrir las circunstancias de Hon-
 rable de bien, Sufrido de edad, y de la demás calidad que se
 requirieren, se acuerda de nombrar por tal el Sr. Gobernador para
 el mismo efecto: Y entendiéndose por esta Ciudad Acuerda: Nombrar

